

- Particion, de qué cosas puede, ò no hacerse? ibi, número 19. pag. 143.
- Particion se divide en *real*, y en *intelectual*: ibi, n. 56. al 58. pag. 165. y 166.
- Particion intelectual, en qué cosas recae? ibi, num. 58. pag. 168.
- Particion, de cuántas maneras se puede hacer; y si el padre la podrá hacer en vida? lib. 2. cap. 1. n. 1. pag. 8. y n. 12. pag. 13.
- Particion puede hacer el padre en vida entre sus hijos por escritura, ò sin ella: ibi, n. 12. pag. 13.
- Particion despues de hecha por el padre entre sus hijos, si podrá, ò no revocarla? ibi, num. 13. 14. y 15. pag. 14.
- Particion hecha por el padre entre sus hijos mayores con juramento de que no han de pretender mas, aunque sus bienes se aumenten, es irrevocable: ibi, n. 16. pag. 15.
- Particion hecha por el padre entre sus hijos mayores sin intervenir pacto jurado de no pretender suplemento de legítima de los bienes que despues aumente, se puede revocar por los

hijos: ibi, num. 17. pag. dicha.

- Particion, y adjudicacion de la finca gravada con enfiteusi perpetuo, cómo se ha de hacer? lib. 2. cap. 3. n. 114. pag. 238.
- Particion hecha judicialmente, à quiénes se debe comunicar? lib. 2. cap. 9. n. 1. pag. 516.
- Particiones, por qué causas se pueden impugnar, y rescindir? ibi, n. 2. al 11. pag. 517. à la 521.
- Particiones, si se rescindieren por error, olvido, engaño, ò ocultacion, por qué accion se ha de proceder para dividir las cosas que no se dividieron? ibi, n. 9. pag. 520.
- Particiones, siendo hechas con el que por ningun titulo es heredero, se pueden rescindir: ibi, n. 13. pag. 521.
- Particion, si contiene agravios, cómo se puede deshacer? ibi, n. 14. pag. 522.
- Particion, conteniendo lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio, y siendo leso el menor, si podrá ser, ò no restituido; y si en la en que es participante deberá, ò no intervenir

- la autoridad judicial, ò bastará la de su tutor, ò curador para que valga? ibi, n. 15. al 17. p. 522. à la 524.
- Particion hecha entre los hermanos, ò por el padre entre sus hijos, si se podrá, ò no reformar? ibi, n. 18. pag. 524.
- Particion de los bienes que dexó el marido, entre su viuda, è hijos de ambos con mejora, y colacion estendida: lib. 2. cap. 10. ò final, §. 2. pag. 558. à la 584.
- Particion de los bienes del marido entre su viuda, è hijos de dos matrimonios con mejora, reservacion, y colacion estendida: cap. 10. y §. 2. dichos, pag. 584: à la 632.
- Particion extrajudicial hecha por los mismos herederos, y reducida à instrumento público: ibi, pag. 632. à la 643.
- Particion hecha por escritura: ibi, 639.
- Partos de las siervas de alguno de los conyuges son comunicables à entrambos: lib. 1. cap. 4. num. 24. pag. 251.
- Partos de rebaños de animales Tom. IV.

- les productivos existentes en el vientre de sus madres, ò nacidos, à qual de los conyuges tocarán? libro 1. cap. 5. num. 44. pag. 351.
- Partos de las siervas no los hacen suyos el usufructuario, ni fiduciario: lib. 1. cap. 7. n. 21. pag. 431.
- Paso por su heredad, si deberan, ò no dar al coheredero, y comprador el heredero, y vendedor? lib. 1. cap. 2. n. 44. pag. 156.

P ante E.

- Pena, en qual incurre el heredero extraño que omite inventariar algunos bienes de su instituyente? lib. 1. cap. 1. n. 147. pag. 123.
- Y si se transferirá contra sus herederos la accion de ocultacion? ibi, num. 256. pag. 127.
- Pena de ocultador no se estiende al poseedor, que no como tal, y no como heredero hace el inventario: ibi, n. 158. pag. 128.
- Pena, en qual incurre el que estando la herencia sin aceptar, subtrae bienes de ella? ibi, num. 160. pag. 129.

Penas quáles, están impuestas à la adúltera? lib. 1. cap. 4. n. 53. al 55. pagin. 269. à la 272.

Pena de infamia, y otras que estaban impuestas antiguamente à las viudas que se casaban dentro del año de su viudedad, están suprimidas: lib. 2. cap. 5. num. 1. y 2. pag. 322. y sig.

Pena de reservacion para que haya lugar, qué cosas se requieren? ibi, num. 13. pag. 330.

Pena, en qual incurre el Juez por tardar mas de seis dias en proferir los autos interlocutorios? lib. 3. capit. 1. n. 274. pag. 159.

Penas, en quáles incurren los Jueces que por ignorancia, ò malicia causan daño à los litigantes? ibi, n. 476. al fin, pag. 305.

Pena, en qual incurre el Escribano que autoriza ultima disposicion en que el testador dexa algo à su Confesor, Iglesia, ò Convento, y asiste à los inventarios que hacen los Parrocos de bienes de sus feligreses? lib. 3. cap. 2. n. 34. pag. 416.

Pena, en qual incurre el Es-

cribano que autoriza escritura de prestamo de mercaderias, ò de granos en otros términos que los que manda la ley? lib. 3. cap. 2. n. 41. pag. 424.

Pena, en qual incurre el Juez por despachar indebidamente la execucion? ibi, n. 119. pag. 474. y n. 309. pag. 609.

Pensionar, à favor de quien se deben los Beneficios curados de estos Reynos: y si se deberán, ò no pensionar unas Parroquias para reedificar Iglesias de otras? lib. 3. c. 3. n. 223. pag. 146.

Pension, legado annuo, renta vitalicia, ò empleo llevando la muger en dote, cómo se han de deducir? lib. 1. cap. 3. num. 29. pag. 196.

Pension, redditos de censo, usufructo, legado annuo, ò renta vitalicia llevando la muger en dote, si serán, ò no comunicables à su marido? lib. 1. cap. 4. número 26. al 28. pag. 254. y 255.

Pensiones, redditos, ò acciones civiles, quáles son? lib. 1. cap. 5. num. 1. pagin. 326.

Pen-

Pensiones de la finca locada por el vendedor, si al tiempo de la venta estaban, ò no vencidas, à quién tocan? ibi, num. 6. pag. 328.

Pensiones de finca enfiteuticada locada por el enfiteuta, à quién tocan, si al tiempo de la muerte de éste tenían cogidos los colonos sus frutos? ibi, n. 7. al medio, y 8. pag. 330. y 331.

Pensiones de alhaja enfiteuticada locada por el enfiteuta, à quién tocan, quando al tiempo de la muerte de éste estaban pendientes en ella los frutos? ibi, n. 11. pag. 332.

Pension que alguno tiene sobre beneficio, ò dignidad eclesiastica, cómo se ha de dividir entre sus herederos, y el sucesor? ibi, n. 17. pag. 335.

Pensiones de heredades vinculadas, cómo se han de dividir entre el sucesor, y herederos del ultimo poseedor que las tenía locadas? ibi, num. 35. y 36. pag. 346.

Pensiones de casas vinculadas arrendadas, ò de juros, censos, ò otros efectos, y derechos semejantes, cómo se han de dividir entre el sucesor, y herederos del ultimo poseedor? ibi, n. 37. pag. 547.

Pensiones del predio libre de qualquiera de los conyuges que estaba arrendado, y tenía frutos pendientes sembrados à costa del colono, quando falleció uno de los dos, cómo se dividirán? ibi, num. 52. pagin. 357.

Pensiones de bienes fructiferos arrendados, ò de alquileres de casas, redditos de censos, juros, y otros efectos de mayorazgo del marido, ò de su muger, cómo se dividirán por muerte de qualquiera de los dos? ibi, n. 56. pag. 361.

Pensiones, ò redditos de censo, diezmo, tributo, y gabela, si deberá pagarlas, ò no el usufructuario: libro 1. cap. 7. n. 12. y 13. pag. 426.

Pensiones de los bienes dejados en usufructo, à quién pertenecen? ibi, num. 18. pag. 420.

Pensiones de los fundos productivos estando arrendados, à quién correspondrán, si los frutos están cogidos por los colonos que

los labraban, ò pendientes al tiempo de morir el usufructuario: ò parte cogidos, y parte pendientes? ibi, n. 45. y 46. p. 443.

Pensiones de la locacion del trabajo del siervo, y de alquileres de casas, naves, ò otras cosas; y redditos de juros, censos, y otros efectos, si tocarán à los herederos del usufructuario, ò se prorratearán entre ellos, y el propietario? ibi, n. 48. pag. 445.

Pensiones, ò renta vitalicia, que por via de gracia, y donacion concede el Rey, ò Reyna à hijo, ò hija de un criado suyo, si deberá, ò no colacionarlas con sus hermanos? lib. 2. cap. 3. num. 85. y 86. pag. 221. y 223.

Pensiones de la cosa locada por el testador, cómo se han de dividir entre sus herederos, y el legatario, à quien estando arrendada, la legó? lib. 2. cap. 6. número 150. pag. 419.

Pensiones annuas, ò redditos de censo, por cuántos años se pueden pedir executivamente? lib. 3. cap. 2. n. 245. pag. 574.

Pensiones, ò redditos de censo

pidiendo executivamente alguno dentro de los diez años: excepcionando el reo contra legitimidad del instrumento, y siendo condenado, si podrá pretender el actor que se amplíe la execucion por los vencidos durante el pleito, ò será preciso nueva sentencia? ibi, n. 253. y 254. pag. 579. y sig.

Pensiones, redditos de censo, è intereses, si correrán, ò no, mientras dura la moratoria para con los acreedores del que la obtuvo? lib. 3. c. 3. n. 241. pag. 159.

Peritos para valuar los bienes inventariados, quiénes deben ser, qué han de jurar, y por quién han de ser electos? lib. y cap. 1. número 116. y 117. p. 104. y 105.

Peritos electos para tasar bienes, si podrán, ò no ser compelidos à admitir este encargo? ibi, n. 118. pag. 105.

Y si los podrán, ò no recusar las partes? ibi, n. 119. y 120. p. 106. y n. 126. pag. 111.

Peritos, cómo deben portarse, y hacer la tasacion de los bie-

bienes inventariados; y si discordan, que se ha de practicar? ibi, num. 122. y 123. p. 108. y n. 126. y 127. pag. 111. y 112.

Peritos habiendo muchos, y discordando entre sí, à quiénes se debe dar credito? ibi, n. 130. y 131. pag. 114.

Peritos, y tercero nombrados para tasar los bienes inventariados, no pueden delegar su oficio: ibi, número 132. pag. 115.

Peritos, si proceden con injusticia en la tasacion, qué ha de hacer el agraviado? ibi, n. 133. pag. 116.

Peritos, qué juramento han de hacer, y sobre qué ha de recaer? lib. 3. cap. 1. n. 111. pag. 75. y qué se les ha de manifestar para que depongan con conocimiento? ibi, num. 340. pag. 203.

Permuta, de qué naturaleza es? lib. 2. cap. 9. n. 20. al fin, pag. 526.

P ante O.

Posesion de los bienes de la herencia, cuándo se transfiere en el heredero: y quién es legítimo contra-

Tom. IV.

dictor para impedirle la inmision en ellos? lib. y cap. 1. num. 109. al fin, pag. 99.

Posicion, qué es, y cómo debe hacerse? lib. 3. c. 1. n. 288. pag. 169.

Posiciones, para qué fueron inventadas, y quién puede hacerlas? ibi, num. 289 pag. dicha.

Posiciones, en qué se diferencian de los artículos, ò interrogaciones? ibi, número 290. pag. 170.

Posiciones, si podrán, ò no hacerlas los Procuradores de las partes; y cuándo deben hacerse? ibi, n. 291. y 292. pag. 171. y sig.

Posiciones siendo confusas, ò impertinentes, no deben ser admitidas, ni el preguntado está obligado à responder à ellas, sino quiere: ibi, num. 293. pag. 172.

Posiciones siendo hechas con claridad, y sobre lo que se litiga, si deberá responder à ellas el preguntado, ò su Procurador, y en qué pena incurre si no lo hace claramente? ibi, n. 293. y 294. pag. dicha, y sig.

Posiciones, y juramentos de calumnia, quién debe re-

Bb 3 ci-

cibirlos? ibi, n. 294. al fin, pag. dicha.

Postumos quáles se llaman: qué privilegios les están concedidos: y para gozarlos, qué circunstancias han de concurrir en ellos? lib. y cap. 1. n. 46. y 47. pag. 41. y 42.

P ante R.

Precio, ò valor de los bienes inventariados, à qué tiempo se ha de considerar para excluir la querrela de inoficioso testamento: ver si queda à los herederos su parte: ò partirlos entre estos? lib. y cap. 1. n. 124. y 125. pag. 110.

Precio, ò valor del fundo patrimonial que constante matrimonio retrae el marido por derecho de sangre, se comunica à su muger: lib. 1. cap. 4. n. 13. pag. 244.

Precio, ò valor de los oficios de Regidor, Escribano, Procurador, y otros comprados por los conyuges constante matrimonio, si se les comunicará, ò no, y por qual se han de adjudicar, si valen mas, ò menos que el que costa-

ron? ibi, num. 14. y 15. pag. 245.

Precio, ò valor de alguno de los oficios referidos que el marido habia comprado antes de casarse, pero no pagado enteramente, no se comunica à la muger, excepto el desembolsado en su tiempo: ibi, n. 16. pag. 246.

Precio, ò valor mayor, ò menor que tenga alguno de los referidos oficios, y otros comprados por el marido antes de casarse, y se aumentó despues de casado, no se comunicará à la muger: ibi, num. 18. pag. 247.

Precio, ò valor de la finca, que antes de casarse tenia vendido el marido con pacto de *retrovendendo*, si despues de casado, la recupera, es comunicable à la muger: ibi, num. 23. pagin. 250.

Precio de la esclava de algunos de los conyuges que se muere constante matrimonio, debe resarcirle de los gananciales: ibi, n. 24. pag. dicha.

Pregones, cuándo, en dónde, y en qué dias deben darse à los bienes executados, ya

ya sean muebles, ò raices: y quántos deben ser, existiendo, ò no el executado en el Pueblo del juicio? libro 3. c. 2. n. 135. al 137. pag. 489. à la 491.

Pregones, quántos se deben dar, quando la execucion se trabó en bienes muebles, y raices, ò en derechos, y acciones: ò se mejoró, ò hizo de nuevo en otros: ò se trabó en muebles, y mejoró en raices? ibi, num. 138. y 139. pag. 491. y 492.

Pregones, cuándo es superfluo darlos; y si no hay **Pregonero** en el Pueblo, qué se debe hacer? ibi, n. 140. y 141. pag. 492.

Pregones, quántos, y en qué dias se deben dar à los bienes executados por el Fisco? lib. 3. cap. 3. num. 127. pag. 190.

Preguntas, quáles debe hacer el actor al reo, quando quiere demandarle civilmente: y si estará ò no obligado à responder à ellas? lib. 3. c. 1. número 122. al 124. pag. 81. y 82.

Preguntas no deben hacerse sobre la confesion clara, pero sobre la ficta se pue-

de admitir prueba: ibi, num. 295. pag. 173.

Preguntas, quáles se llaman generales, y se deben hacer à los testigos? ibi, n. 312. al 314. pag. 185. y sig.

Preguntas utiles, quáles han de ser: y si el Juez deberá, ò no admitirlas, y comunicar à una parte el interrogatorio de la otra? ibi, n. 315. y 316. pag. 187.

Preguntas, quáles se deben hacer à los testigos para que den razon de su dicho? ibi, num. 317. al 319. pag. 189. à la 191.

Preguntas sugestivas no deben hacerse: ibi, n. 320. pag. 192.

Preguntas, ò probanzas por testigos, no se debian admitir en segunda ni tercera instancia sobre los mismos artículos, ò otros directamente contrarios sobre lo que se recibió el pleito à prueba en la anterior: ibi, n. 399. pag. 256.

Prelacion, quién la tendrá en la cosa que el Rey dona à dos sugetos en diversos tiempos, ò en Prebendas, y Beneficios? lib. 2. capítulo 3. num. 86. al fin, pag. 223.

Prelacion, è hipoteca, si la habrá, ò no en la cosa hipotecada, en caso de mudar su estado? lib. 3. c. 3. n. 224. y 225. p. 146. y sig.

Prelacion, è hipoteca, si la habrá ò no en la nave deshecha, ò destruida, y en la seda, lana, lino, y otras primeras materias que se tiñen, y texen? ibi, numer. 225. dicha pag. 147.

Prelacion, si la habrá ò no en el precio de la cosa vendida, è hipotecada en caso de volberse à vender: en la que se subrogare, ò comprare con él: y en la comprada con dinero ageno? ibi, num. 226. pagin. 147.

Sobre otras especies veanse las palabras Hipoteca, y Acreedor.

Prelado si deberá, ò no admitir la compensacion de su debito con el que el demandado debe à su Iglesia? lib. 3. c. 2. n. 199. p. 544.

Prescripcion para pedir la particion contra el coheredero que posee la herencia, por cuánto tiempo se induce? lib. 1. cap. 2. num. 14. pag. 141.

Prescripcion, de qué cosas ja-

más la hay? lib. 3. cap. 1. num. 499. pag. 327.

Prescripcion, qué es: para qué fue introducida: y dónde está prohibida? lib. 3. c. 2. n. 239. p. 571.

Prescripcion para pedir executivamente, cuándo la habrá, ò no? ibi, n. 240. al 242. pag. 572.

Prescripcion, contra qué personas no corre? ibi, número 243. pag. 573.

Prescripcion, desde cuándo empieza en la sentencia, instrumento, y executoria? ibi, n. 244. p. 574.

Prescripcion para pedir executivamente los réditos de censo, desde cuándo empieza à correr? ibi, número 245. pag. dicha.

Prescripcion para pedir executivamente la deuda que consta en vale, ò en otro papel simple, desde cuándo empieza, y se deben contar los diez años? ibi, n. 246. al 250. pag. 575. à la 577.

Prescripcion, desde cuándo empieza para con el fiador que fue executado, y pagó por el principal: ibi.

Prescripcion, por qué actos se interrumpe? ibi, número 551. pag. 577.

Pres-

Prescripcion para pedir sus débitos, y salarios los Abogados, Procuradores, Agentes, Boticarios, Joyeros, Especieros, y Criados de servicio, desde cuándo empieza? ibi, número 553. pag. 579.

Prescripcion de la costumbre de exigir decima de la execucion, por cuánto tiempo se induce? ibi, número 376. pag. 653.

Presuncion, ò congetura, qué es, y de cuántas maneras? lib. 3. cap. 1. num. 369. pag. 230.

Privilegiado, cuándo goza, ò no de privilegio contra el que tambien lo es? lib. 3. c. 1. num. 360. pag. 222.

Privilegios, instrumentos, y títulos de la herencia, en cuál de los herederos deben estar? lib. 1. cap. 2. num. 20. pag. 143.

Privilegio de caso de Corte, à qué personas compete, y por qué causa? lib. 3. num. 38. al 41. pag. 45. à la 46.

Privilegio de caso de Corte, en qué casos no gozan de él las personas à quienes está concedido? ibi, número 42. pag. 48.

Privilegio de caso de Corte,

en qué caso competirá al que no lo tiene? ibi, num. 43. pag. 48.

Privilegio de caso de Corte, cuándo no competirá al no privilegiado contra el que lo es? ibi, num. 49.

Privilegio concedido al heredero, si le eximirá de ser demandado en el fuero de su instituyente? ibi, n. 48. al 51. pag. 50. y 51.

Privilegio, qué cosa es, en qué clases se divide, y cómo se adquiere? ibi, n. 355. al 357. pag. 216.

Privilegio, cómo se debe interpretar? ibi, num. 358. pag. 219.

Privilegio, por qué causas cesa, y se extingue? ibi, n. 361. al 364. pag. 222. à la 226.

Privilegios, cómo se despachaban antiguamente, y se despachan hoy; y para hacer fe, qué requisitos deben contener? ibi, número 365. y 366. pagina 227.

Privilegio de restitucion, cuándo compete à los que gozan del beneficio de menor edad? ibi, num. 410. pag. 264.

Privilegio de restitucion, cuándo competirá, ò no à

los

- los litigantes, si ambos son privilegiados? ibi, número 411. pag. dicha.
- Privilegio de restitucion, si competirá, ò no al que no es privilegiado, quando la cosa litigiosa es individua, y pertenece à dos, uno menor, y otro mayor, y ambos contienden sobre ella contra otro? ibi, número 412. pag. 265.
- Privilegios, Rescriptos, Cédulas, y Provisiones Reales, si serán, ò no executivos? lib. 3. cap. 2. n. 51. pag. 436.
- Privilegios, ò Rescriptos, cuáles no son validos? ibi, numero 52. y 53. pagina dicha.
- Privilegio de nobleza, à quién compete: cuántas clases hay de ellos: cuál se llama nobleza de privilegio, de sangre, y de bondad: y si de la del executado podrá, ò no conocer el Juez que entiende en la execucion? ibi, número 145. al 156. pagina. 496. à la 508.
- Privilegio de vizcaynía compete à los vizcaynos: ibi, n. 157. pag. dicha.
- Privilegio de nobleza personal, à qué personas com-
- pete por su officio, grado, ò facultad? ibi, n. 158. y 159. pag. 509. y sig.
- Privilegio de nobleza del marido compete à su madre casada, y viuda: ibi, n. 160. pag. 510.
- Privilegio de no poder ser convenidos en mas de su posibilidad, quiénes gozan de él: y si el Alguacil incurrirá en pena por ponerlos presos por deuda? ibi, n. 163. 164. p. 512. y sig.
- Privilegios, de cuáles gozan los menores? lib. y cap. 3. n. 51. al 86. pag. 44. à la 65.
- Privilegios de tacita hipoteca que compete al menor, à quiénes, y contra quiénes pasa? ibi, n. 54. pag. 46.
- Privilegio de la restitucion, si pasará, ò no à los herederos, y fiadores del menor? ibi, num. 87. pagina. 66.
- Privilegios del menor, en qué causas se comunican à su consocio mayor? ibi, num. 94. y 95. pag. 69. y 70.
- Privilegio de la dote verdadera no se estiende à la putativa: lib. y c. 3. n. 132. al fin, pag. 93.

- Privilegios, de cuáles goza la muger por las cosas que el novio la da, è incluye en su carta de dote: por lo que promete aumentar de lo que, mientras esté casada, herede, ò la donen: por las arras, bienes parafernales, alimentos por dote retardada, usuras de la prometida, y no pagada, y por haberla desflorado? ibi, num. 176. pag. 117.
- Procurador, ò Apoderado, para qué pleitos, y cosas necesita poder especial, y si podrá, ò no substituirlo, y el substituto substituirlo también? lib. 3. cap. 1. n. 29. pag. 39.
- Procuradores de Cortes, por qué causas pueden ser demandados en la Corte? ibi, n. 44. pag. 48.
- Procuradores de los Concejos que vienen à la Corte à negocios de estos, por qué deudas podrán, ò no ser prendados en ella? ibi, n. 45. pag. 49.
- Procuradores de las partes, si podrán, ò no hacer posiciones? ibi, num. 291. y 292. pag. 171. y sig.
- Procurador, quando podrá, ò no responder à las posiciones del adversario de su parte? ibi, num. 293. pag. 172.
- Procuradores, qué pueden, ò no compensar con el acreedor de su principal, y el cedente? lib. 3. cap. 2. n. 195. y 196. pag. 542. y sig.
- Procurador, si deberá, ò no pagar las costas causadas en defender à su principal, y las de su adversario, quando aquel es condenado en ellas? ibi, n. 374. al medio, pag. 649.
- Procurador, en qué caso, quedará, ò no obligado al acabado su officio? ibi, al fin, *remisive*.
- Prometido, quiénes pueden ofrecer, ò no para que suban las posturas à los bienes que se venden: lib. 3. cap. 2. n. 328. pag. 624.
- Protesta de agregar al inventario los bienes que aparecen pertenecer à la herencia, si será, ò no preciso que la haga el que lo formaliza? lib. y cap. 1. n. 41. pag. 35.
- Protesta referida, si eximirá, ò no de la pena de ocultador al inventariante? ibi, n. 152. y 153. pag. 125.
- Protesta, qué debe hacerse el

- el padraastro para poder repetir los alimentos que dá à su entenado? libr. 1. cap. 4. n. 125. pag. 322.
- Protesta haciendo el padre de los gastos que expende en enviar à su hijo al estudio, se le han de imputar en cuenta de legítima: si se le imputarán, ó se entenderá mejorado en su importe? lib. 2. cap. 3. num. 71. y 74. al 76. pagina 211. à la 214.
- Protesta haciendo, ó no el reo de contestar la demanda à su tiempo, cuándo forma articulo de no contestarla, si despreciado éste, podrá pedir término despues para contestarla? lib. 3. cap. 1. n. 191. pag. 112.
- Protesta, si será, ó no preciso hacerla contra las personas, y dichos de los testigos al tiempo que se presentan? ibi, num. 419. pag. 269.
- Protesta, cuál debe hacer el que presenta testigos al tiempo de su produccion, para que sus deposiciones no le perjudiquen? ibi, num. 420. pag. 270.
- Protesta, cuál debe hacer el que pide la execucion, para no incurrir en pena? lib. 3. cap. 2. num. 119. cerca del fin, pag. 474.
- Protesta, cuál debe hacer el que forma concurso? libro 3. cap. 3. numero 13. pag. 22.
- Prueba de ocultacion, por qué medios se puede hacer, y de qué dolo ha de ser? lib. y cap. 1. n. 149. y 150. pag. 120.
- Prueba de que la dote, y arras son excesivas, quién debe hacerla? lib. 2. cap. 2. num. 88. al fin, pagina. 125.
- Prueba, qué es, y de cuántas maneras? lib. 3. cap. 1. num. 277. y 278. pagina 161.
- Prueba, à quién incumbe? ibi, num. 279. pag. 162.
- Prueba judicial, cómo, y por cuántos medios puede ser hecha? ibi, num. 283. pag. 164.
- Prueba, sobre qué confesion puede admitirse? ibi, numer. 295. pag. 173.
- Prueba, si hará, ó no la mejora comparacion, ó cotejo de letras: ibi, num. 345. pag. 208.
- Prueba hecha en juicio se ha de reproducir en otro con el mismo contendor, si con-

- conciérne à él: ibi, numer. 347. pag. 210.
- Prueba de que el privilegio se ha perdido por el no uso, ó uso contrario, quién debe hacerla? ibi, n. 362. al fin, pag. 223.
- Prueba de que uno vive, ó ha muerto, cómo se ha de hacer? ibi, num. 375. pagina. 223.
- Prueba por testigos, si podrá, ó no hacer despues de su publicacion el que no es privilegiado? ibi, num. 399. pag. 256.
- Prueba por instrumentos, si podrá hacer despues de la conclusion el mayor; y qué debe jurar para que se le admitan? ibi, num. 428. pag. 275.
- Prueba por confesion de la parte adversa, por juramento supletorio, y por vista ocular, se puede hacer despues de conclusa la causa: ibi, num. 429. pag. 276.
- Prueba por testigos sobre los mismos articulos, ò otros directamente contrarios, no se debe admitir en segunda instancia: ibi, numer. 399. al fin, pag. 256.
- Pubertad, cuándo empieza en los varones, y hembras? lib. y cap. 1. num. 48. pagina. 43. y lib. 2. cap. 6. num. 60. pag. 375.
- Publicacion de probanzas, cuándo deben pedirse, y hacerse? libr. 3. capit. 1. n. 399. al 400. pag. 256.
- Publicacion de probanzas, para qué sirve? ibi, numer. 402. pag. 258.
- Publicacion de las deposiciones de los testigos, quién debe hacerla? ibi, n. 403. pag. dicha.
- Publicacion particular de los testigos examinados por restitucion, ó para probar las tachas de otros, no debe hacerse: ibi, num. 417. pag. 268.
- Puja, haciendo el heredero en algunas fanegas de la heredad que tiene muchas, y unas de mejor calidad que otras, cuándo se le admitirá, ó no? lib. 1. cap. 1. num. 137. y 138. pag. 117.
- Puja, ó mejora en los bienes de la herencia, cuándo debe ser hecha? ibi, numer. 139. pag. 118.
- Pujas, y posturas, cómo deben hacerse, y se ha de proceder en ellas? lib. 3. cap. 2. n. 332. pag. 627.
- Puja, ó mejora en los bienes

rematados judicialmente, si se podrá, ò no admitir à los privilegiados? ibi,

Q ante U.

Quartas, falcidia, y trebelianica, cuándo las pierden el heredero extraño, y el fiduciario? lib. y cap. 1. num. 44. cerca del fin, pag. 37.

Quarta falcidia, de dónde debe deducirse? lib. y capit. 2. num. 77. pag. 116.

Quarta marital, cuándo corresponde à la viuda? lib. 2. cap. 3. num. 172. pagin. 293.

Quarta marital, si la llevará ò no íntegra la viuda que tiene mas de tres hijos? ibi, n. 176. pag. 296.

Quarta marital pierde la viuda en propiedad, y solo la compete su usufructo, si buelve à casarse: ibi, num. 177. pag. 297.

Quarta marital debe restituir à sus hijos la viuda que vive deshonestamente: ibi, al fin.

Quarta marital se debe baxar antes que la mejora:

numer. 333. al 305. pagin. 628.

Q

ibi, n. 178. pag. dicha.

Quarta marital, si se computará, ò no para deducir la mejora, quando el padre mejoró irrevocablemente à un hijo de su anterior matrimonio antes de casarse? ibi, num. 179. pag. 297.

Quarta marital, si competirá, ò no al marido, y si en caso de suceder en ella, estará obligado, ò no à satisfacer el importe de los gastos funerarios de su muger, ò se ha de deducir la quarta antes que el quinto, y de éste baxarse aquellos? ibi, num. 181. cerca del fin, pag. 298.

Querella de inoficioso testamento para excluirla, à qué se ha de atender, y si se transmitirá, ò no al heredero? lib. y cap. 1. numer. 124. pag. 110.

Quinto de sus bienes puede dexar el testador que tiene hijos, ò otros descendientes legítimos, por su al-

alma, ò à quien quisiere: lib. 2. cap. 1. num. 21. pagin. 18.

Quinto puede dexar el testador que tiene hijo póstumo: ibi, n. 23. pag. 20.

Quinto, donando el testador en vida à un descendiente, y legando otro por ultima voluntad à otro descendiente: ò uno por su alma, ò à extraño, y otro à un descendiente, si valdrán ambos? ibi, num. 24. y 25. pag. 21. y sig.

Quinto íntegro, si podrá dexarlo el testador que tiene cinco, ò mas hijos, ò descendientes legítimos, à un extraño, ò ilegítimo, ò por su alma? ibi, num. 26. pag. 22.

Quintos disponiendo de dos el testador entre extraños, qual valdrá, ya sea irrevocable la primera disposicion, ò revocables ambas? ibi, num. 27. al 29. pag. 24.

Quinto de sus bienes, legando el testador en su testamento à un hijo suyo, y en otra cláusula de él, el mismo quinto à otro, si se revocará en quanto al primero, ò serán dos quintos, ò uno para ambos hijos?

ibi, num. 30. pag. 26.

Quinto de los bienes del testador que tiene, ò no descendientes legítimos, si estará, ò no sujeto à los gastos de su funeral, Misas, entierro, y legados? ibi, n. 31. y 32. pag. 26. y 27. y cap. 6. num. 109. y 110. pag. 396. y 397.

Quintos, legando dos el testador à dos hijos en última disposicion, de qual se deberán deducir los gastos de su funeral, Misas, entierro, y legados? dicho lib. 2. y cap. 1. num. 36. y 37. pag. 32.

Quinto, dexando el testador à un hijo natural, ò expuriario, instituyendo por herederos à sus hermanos, y haciendo algunos legados, mandando que los paguen sus herederos, ò no disponiendo cosa alguna acerca de ellos, ni de su funeral, quien deberá pagarlos? ibi, num. 39. pag. 33.

Quinto, dexando à extraño, ò por su alma el padre que tiene descendientes legítimos, y está condenado por sentencia à alimentar à un hijo natural, de dónde se deben deducir los alimentos de éste? ibi, nu-